AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 274

DALCAHUE, 28 de enero de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable exento de pago municipal ; lo dispuesto en el artículo 19,inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°,12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: Junta de Vecinos N° 45 de chovi san Juan, representado por su presidente don Rubén Mayorga Díaz Barría (con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de peñas folclóricas, en conmemoración de su aniversario, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 23:00 horas del día sábado 16 de febrero hasta las 5:00 am horas del día domingo 17 de febrero del 2019, en la sede social del sector de Chovi San Juan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal
- Transparencia

JSHS/CIVG/srz